

Municipio de San Salvador El Verde, Puebla

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-21143-19-1665-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1665

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,784.8
Muestra Auditada	13,784.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de San Salvador El Verde, Puebla.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y obra pública del cual se revisó una muestra de 13,784.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Salvador El Verde, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 13,784.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN SALVADOR EL VERDE, PUEBLA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No.	Número de Contrato	Denominación	Importe reportado
1	MSSV-2023/R33-23017	Adquisición de camión y compactador para la recolección de basura.	2,555.3
2	MSSV-2023/R33-23018	Adquisición de material para alumbrado público.	1,463.8
3	MSSV-2023/R-33/23008	Adquisición de 10,000 pollas de postura para apoyo alimentario familiar.	1,650.0
		Subtotal Adquisiciones	5,669.1
4	Sin número de contrato (gastos diversos)	Rehabilitación de pavimento asfáltico de las carreteras: e.c. km+61 (Mex.-Pue.) – El Verde – San Martín Texmelucan de Labastida del km 9+620 al km 10+380 y del km 10+380 al 17+000; el Verde – San Andrés Hueyacatitla del km 0+100 al km 0+450; e.c. km. 61. (Mex.- Pue.) (el Verde – San Martin Texmelucan de Labastida) – San Felipe Teotlalcingo del km 0+000 al km 1+270.	3,420.0
5	MSSV/2023/R-33/23033	Adoquinamiento de la calle Guadalupe entre Aquiles Serdán y Camino a San Rafael.	2,705.1
6	MSSV/2023/R-33/23015	Adoquinamiento del camino a Tlanalapan, en la localidad de Tlacotepec de José Manzo.	1,990.6
		Subtotal Obra Pública	8,115.7
		Totales	13,784.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones por un monto de 5,669.1 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que el contrato número MSSV-2023/R33-23017 se adjudicó mediante licitación pública, el número MSSV-2023/R33-23018 mediante invitación restringida y el número MSSV-2023/R-33/23008 mediante adjudicación directa, además se verificó que en todos los contratos se proporcionó la información correspondiente a las etapas de programación, adjudicación y contratación.

3. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes de adquisiciones por un monto de 5,669.1 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2023, se verificó que del contrato

número MSSV-2023/R33-23017, la empresa ganadora y una empresa participante, se encuentran vinculadas entre sí por un socio en común, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-1665-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión al concurso del contrato MSSV-2023/R33-23017, ya que las empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por socios o accionistas, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-1665-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación del contrato número MSSV-2023/R33-23017 que, al estar vinculadas entre sí por un mismo socio o accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

4. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes de adquisiciones por un monto de 5,669.1 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que del contrato número MSSV-2023/R-33/23008 no se presentaron las listas de las personas a las que se les entregaron los bienes firmadas por los beneficiarios, el certificado de zoosanitario de movilización expedido por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y el dictamen de laboratorio libre de influenza aviar, de acuerdo con la cláusula octava inciso b del contrato, por lo que se tiene un monto observado de 1,650.0 miles de pesos.

El municipio de San Salvador El Verde, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó del contrato número MSSV-2023/R-33/23008 las listas de las personas a las que se les entregaron los bienes firmadas por los beneficiarios, el certificado de zoosanitario de movilización expedido por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el dictamen de laboratorio libre de influenza aviar, por lo que se justifica un monto por 1,650,000.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

5. Con la revisión de un expediente sin número de contrato de gastos diversos por un monto de 3,420.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, mediante un convenio de colaboración entre la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) y la Secretaría de Infraestructura (SI), se constató que la entidad fiscalizada presentó el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), las facturas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, los comprobantes del sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI) y la póliza de egreso; sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria que acredite el seguimiento y el empleo de los recursos en la obra relacionada con la rehabilitación de pavimento asfáltico de las carreteras del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 63 y 64, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 93.

El municipio de San Salvador El Verde, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó del expediente sin número de contrato, el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta finiquito, y el reporte fotográfico; sin embargo, no se proporcionó la documentación comprobatoria que acredite el seguimiento y el empleo de los recursos en la obra como son las estimaciones y la documentación soporte como los números generadores, los reportes fotográficos, el croquis de ubicación de los trabajos y las pruebas de laboratorio, con lo que no solventa lo observado.

2023-D-21143-19-1665-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,420,000.00 pesos (tres millones cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del convenio de colaboración, sin número de contrato, de los gastos diversos a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Infraestructura, la documentación comprobatoria que acredite el seguimiento y el empleo de los recursos en la obra relacionada con la rehabilitación de pavimento asfáltico de las carreteras del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 63 y 64, y

del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 93.

6. Con la revisión de 2 expedientes de obra pública por un monto de 4,695.7 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número MSSV/2023/R-33/23033 y MSSV/2023/R-33/23015, se constató que ambos se adjudicaron por invitación restringida y presentaron la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de las empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos, las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos; sin embargo, del contrato número MSSV/2023/R-33/23015, no se presentó la invitación o la solicitud de cotizaciones y la ampliación de garantías del convenio modificatorio.

El municipio de San Salvador El Verde, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó del contrato número MSSV/2023/R-33/23015, la invitación o la solicitud de cotizaciones y la ampliación de garantías del convenio modificatorio, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión de 2 expedientes de obra pública por un monto de 4,695.7 miles de pesos, pagados con recursos FORTAMUN 2023, con contratos número MSSV/2023/R-33/23033 y MSSV/2023/R-33/23015, se constató que ambos se presentó el acta de entrega-recepción, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito, la bitácora, el oficio de terminación de la obra, las facturas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la póliza y el SPEI; sin embargo, no se presentaron las pruebas de laboratorio de las estimaciones.

El municipio de San Salvador El Verde, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó de los contratos número MSSV/2023/R-33/23033 y MSSV/2023/R-33/23015, las pruebas de laboratorio de las estimaciones, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,420,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,784.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Salvador El Verde, Puebla, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Puebla, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,420.0 miles de pesos, el cual representó el 24.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Salvador El Verde, Puebla, no realizó una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados el municipio fiscalizado remitió el oficio número OP-MSSV25/014 de fecha 20 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 5 se consideran como no atendidos.



100B, 1 noje



OFICIO No. OP-MSSV25/014
SAN SALVADOR EL VERDE, PUEBLA, 20 DE ENERO DE 2025



ASUNTO: CONTESTACIÓN CEDULA DE RESULTADOS
FINALES, ORDEN DE AUDITORIA 1665

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:

El que suscribe **C. José Gregorio Ojeda Ojeda**, Presidente Municipal de San Salvador la Verde Puebla, en contestación a la cedula de resultados finales y observaciones preliminares derivados de la orden de auditoría numero 1665 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023 que se viene realizando al Municipio de San Salvador el Verde, Puebla, los cuales se dieron a conocer el 13 de enero de 2025 por medio del "ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES"; por lo que remito una USB marca Stylos color plata con una cintilla de plástico color negro de 16 GB, que contiene en medio magnético los argumentos y documentación soporte que justifica y aclara los resultados con observaciones presentados.

00385

Sin más por el momento y agradeciendo la atención al presente, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ENTAMENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
M. A. JOSÉ GREGORIO OJEDA OJEDA.
MUNICIPIO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN SALVADOR EL VERDE, PUEBLA.



Palacio Municipal S/N Col. Centro, San Salvador El Verde, Puebla. C.P. 74130
Email: ssalvadorelverde24_27@hotmail.com Tel. (01248) 482 01 21

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Salvador El Verde, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 50, fracción VII.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 63 y 64 y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 93.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.